

VISTOS: La Carta N° 001-2026-MAPM del 06 de abril de 2026 presentado por el señor MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA, el Memorando N° D000012-2026-IPEN-PRES emitido por la Presidencia del IPEN; el Informe N° D000135-2026-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D00000093-2026-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir) se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 79 de la Ley Servir señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2023-SERVIR-PE publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR adoptado en Sesión N° 030-2023-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración, con código de puesto DP0102039;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000078-2025-IPEN-PRES del 06 de octubre de 2025, se designó al señor MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA, en el puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, con código de puesto DP0102039 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley Servir;

Que, mediante Carta N° 001-2026-MAPM del 06 de abril de 2026, el señor MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA presenta su renuncia al puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000012-2026-IPEN-PRES, la Presidencia del IPEN solicita la evaluación de perfil del señor PERCY REATEGUI PICON y realizar las acciones correspondientes para su designación como Jefe/a de la Oficina de Administración del IPEN;

Que, con Informe N° D000135-2026-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que el señor PERCY REATEGUI PICON: (i) Cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y (ii) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, a fin de que sea designado en el puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN;

Que, a través del Memorando N° D000000093-2026-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, formuló el proyecto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido con la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo

que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, al término del 06 de abril de 2026 dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Designar a partir del 07 de abril de 2026, al señor PERCY REATEGUI PICON, en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, con código de puesto DP0102039 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente

2503154-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de enero de 2026

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA
DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 009-2026-OS/GRT**

Lima, 1 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29852 se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), estableciendo en su artículo 3 un esquema de compensación social y servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, que comprende, entre otros, una compensación para promover el acceso al GLP de dicha población, mediante un descuento en la compra mensual de un balón de GLP de hasta 10 kg;

Que, las distribuidoras eléctricas, de conformidad con los artículos 7.3 y 7.6 de la Ley N° 29852, así



como el artículo 16.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, participan en la implementación del mecanismo de descuento; y los costos administrativos y operativos aprobados y establecidos por Osinermin en que incurran dichas empresas deben ser reconocidos con cargo al FISE y reembolsados por el Administrador;

Que, con Resolución Osinermin N° 187-2014-OS/CD, se aprobó la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las distribuidoras eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas" (en adelante la "Norma Costos FISE"), la misma que estableció la fijación de costos estándares unitarios para el reconocimiento de los costos de implementación y operación del FISE;

Que, con Resolución N° 012-2025-OS/GRT y modificatorias, se aprobaron los Costos Unitarios Estándar de las Actividades de Implementación y Operación vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas, y su fórmula de actualización, para el periodo del 16 de mayo de 2025 hasta el 15 de mayo de 2027, o cuando concluya el Encargo Especial asignado a las empresas estatales, según se trate de una empresa concesionaria privada o una empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica del Estado, respectivamente;

Que, considerando las fechas en que incurrieron en sus costos, las distribuidoras eléctricas Adinelsa, Coelvisac, Edelsa, Egepsa, Eilhicha, Electro Dunas, Electro Oriente, Electro Pangoa, Electro Puno, Electro Sur Este, Electro Tocache, Electro Ucayali, Electrocentro, Electronoroeste, Electrosur, Emseusac, Esemptat, Hidrandina, Luz del Sur, Pluz Energía Perú, Seal y Sersa han remitido los Formatos FISE 12-A, 12-B, 12-C y 12-D según lo dispuesto en la Norma Costos FISE. Los formatos remitidos contienen información hasta el mes de enero de 2026 sobre los costos administrativos y operativos en los que han incurrido para implementar y operar el FISE, incluyendo, en algunos casos, información de los periodos anteriores de noviembre y diciembre 2025, de acuerdo con el artículo 18 de la Norma Costos FISE;

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde a Osinermin aprobar los costos administrativos y operativos del FISE para el mes de enero de 2026, luego de la revisión efectuada, a fin de que se proceda a transferir del FISE los montos aprobados a favor de las distribuidoras eléctricas, teniendo en cuenta los costos estándares unitarios vigentes desde el 16 de mayo de 2025, aprobados con la Resolución N° 012-2025-OS/GRT;

Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, corresponde al Administrador del FISE efectuar la instrucción de orden de pago para efectos del reembolso a que se refiere la presente resolución;

Que, finalmente, se ha expedido el Informe Técnico N° 0212-2026-GRT/OS y el Informe Legal N° 0581-2025-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinermin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de costos administrativos FISE

Aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de enero de 2026, de acuerdo con lo siguiente:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	47 639,60
Coelvisac	5 318,98
Edelsa	2 700,14
Egepsa	9 756,62
Eilhicha	25 599,47
Electro Dunas	32 554,41
Electro Oriente	331 706,74
Electro Pangoa	2 990,95
Electro Puno	86 052,56
Electro Sur Este	233 116,55
Electro Tocache	18 433,00
Electro Ucayali	41 266,27
Electrocentro	350 720,91
Electronoroeste	108 861,13
Electrosur	17 980,64
Emseusac	7 058,11
Esemptat	4 234,40
Hidrandina	345 024,24
Luz del Sur	38 664,86
Pluz Energía Perú	46 234,23
Seal	21 680,59
Sersa	5 520,28
TOTAL	1 783 114,68

Artículo 2.- Instrucción de orden de pago

A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago se realizará conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Artículo 3.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinermin: <https://www.gob.pe/osinermin>, y consignarla, conjuntamente con el Informe Técnico N° 0212-2026-GRT/OS y el Informe Legal N° 0581-2025-GRT, que forman parte integrante de esta resolución, en la página web: <https://www.osinermin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente de Regulación de Tarifas
Osinermin

2502721-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 78-2026-ATU/PE

Lima, 6 de abril de 2026

VISTOS:

El correo electrónico institucional de fecha 6 de abril de 2026 de la Gerencia General, el Informe N° D-000089-